

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DE TUTORES EXTERNOS DE PRÁCTICAS PARA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA FÍSICA Y FARMACOLOGÍA.

En virtud de las competencias atribuidas a este Rectorado por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (BOE de 13 de abril), y de acuerdo con el artículo 9 de la Resolución de 5 de octubre de 2011, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Tutores Externos de Prácticas de la Universidad de La Laguna (B.O.C. de 19 de octubre de 2011), ha resuelto proceder a la convocatoria para la designación de tutores externos de prácticas que se indican en el anexo, con sujeción a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- NORMAS DE APLICACIÓN

El presente proceso se efectuará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Tutores Externos de Prácticas de la Universidad de La Laguna, aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2011, que regula la figura del Tutor Externo de Prácticas de la Universidad de La Laguna.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para ser admitidos en el presente proceso las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A)** La condición de Tutor Externo de Prácticas requerirá una vinculación con la entidad colaboradora, en los Centros reseñados en esta convocatoria, a través de una relación laboral, funcionarial o estatutaria.
- B)** No podrá ser Tutor Externo de Prácticas quien tenga relación laboral o funcionarial con la Universidad de La Laguna en calidad de personal docente



y/o investigador contratado, con independencia del tipo y duración del contrato.

Todos los requisitos exigidos para concursar y los méritos alegados deberán poseerse al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

1.- La solicitud se efectuará mediante instancia, debidamente cumplimentada para cada puesto que se opte, según modelo establecido por la Universidad de La Laguna, que se facilitará en el Registro General (Edificio Central) y en la página web <https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/tutores-externos/>

2.- Junto a la solicitud, las personas interesadas deberán adjuntar los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en esta convocatoria:

- Fotocopia del DNI
- Título o certificado que acredite la titulación que posee la interesada/o. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, éstos deberán ir acompañados de una copia de la homologación del Ministerio de Educación.
- Certificado actualizado del organismo o empresa donde presta servicios, en el que conste su duración y tipo de actividad realizada.
- Documento que acredite la experiencia profesional afín al perfil de la asignatura a la que opta.
- Justificación documental de los méritos que considere oportunos.

3.- Los documentos se presentarán en copia simple, pudiendo ser requeridas las personas interesadas, si se considera necesario, para la comprobación de la autenticidad de los mismos.



CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de La Laguna, y se presentarán mediante Sede Electrónica (<https://sede.ull.es/>), en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles (sábados y festivos no incluidos) contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Universidad de La Laguna.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente.

Para cualquier información, las personas interesadas deberán dirigirse al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de La Laguna, teléfonos (922) 31-95-76, de 9:00 a 14:00 horas.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos hará pública la resolución de la Vicerrectora, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

Las personas solicitantes excluidas dispondrán de un plazo de 10 días para subsanar los defectos detectados o aportar los documentos preceptivos, a falta de lo cual se entenderá que renuncia a concursar.

2.- Transcurrido dicho plazo y realizadas las modificaciones a que hubiera lugar, la resolución adquirirá el carácter de definitiva, y se publicará en la web de la Universidad, remitiéndose a su vez el expediente al Departamento, Facultad o Centro solicitante para su valoración.



3.- Los méritos alegados por las candidatas y candidatos serán valorados conforme al baremo pormenorizado que recoge los requisitos y criterios para evaluar el currículum de las candidatas y candidatos, según lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 del Reglamento de Tutores Externos de Prácticas de la Universidad de La Laguna.

4.- En el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción de la documentación, el Departamento, Facultad o Centro elevará al Presidente de la Comisión Delegada de Profesorado la propuesta de las candidatas y candidatos a ocupar los puestos de Tutores Externos de Prácticas aprobada por el Consejo de Departamento o Junta de Facultad o Centro, que se hará pública en los tablones de la sede del mismo y se hará llegar a la Comisión Delegada de Ordenación Académica y Profesorado. Dicha propuesta será, en todo caso, motivada de conformidad con los criterios de valoración y recogerá una relación de todas las candidatas y candidatos por orden de puntuación para su nombramiento.

5.- En el plazo de 5 días a partir de dicha publicación, las personas interesadas podrán interponer reclamación ante la Comisión Delegada de Ordenación Académica y Profesorado.

SEXTA.- DESIGNACIÓN.

1.- La Comisión Delegada de Ordenación Académica y Profesorado resolverá la propuesta realizada por el Centro o Departamento, así como la resolución de las posibles reclamaciones presentadas, designando a la candidata o candidato que haya obtenido mayor puntuación. La Presidencia de la Comisión Delegada lo comunicará a la Facultad, Centro o Departamento que hará pública dicha propuesta definitiva en el tablón de anuncios del Departamento o Centro y en la página web de la Universidad de La Laguna, a los efectos de comunicación a las personas interesadas.



Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Vicerrectorado con competencias en materia de Profesorado.

2.- La designación de Tutor Externo de Prácticas para prácticas clínicas asistenciales en instituciones sanitarias será por dos años renovables por igual período, previo informe favorable del Centro o Departamento.

3.- Si la convocatoria quedase desierta por ausencia de candidatas y candidatos, el Centro o Departamento responsable, a través de propuesta justificada, podrá proponer a la Comisión Delegada competente por razón de la materia, la designación de profesionales del Centro Sanitario como Tutores Externos de Prácticas, según lo estipulado en el punto 3 del artículo 10 del Reglamento de Tutores de Prácticas Externas de la Universidad de La Laguna.

SÉPTIMA.- FUNCIONES DEL TUTOR EXTERNO DE PRÁCTICAS.

1.- El Tutor Externo de Prácticas tendrá las siguientes funciones:

- a) Acoger al estudiante y garantizar su proceso formativo, organizando las actividades formativas del alumno/a durante el período de estancia en la misma de acuerdo con el Centro o Departamento.
- b) Informar al estudiante sobre la organización y el funcionamiento de la entidad.
- c) Velar porque la realización de las prácticas se adecue a las actividades y tareas descritas en el Convenio de Prácticas.
- d) Asegurar que el alumno/a recibe la formación por parte de la entidad colaboradora sobre riesgos laborales aplicable a esa actividad.
- e) Realizar el seguimiento, supervisar las actividades y emitir los informes sobre el alumnado a los que se refiere la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de La Laguna.



f) Cuantas otras funciones determine la normativa citada anteriormente, el Convenio por el que se regulen las prácticas externas, o las directrices de la Universidad.

2.- En el caso de los Tutores Externos de Prácticas Clínicas Asistenciales, y Prácticas Tuteladas en Oficinas de Farmacia y Servicio de Farmacia Hospitalaria sus funciones quedarán limitadas a:

a) Colaborar en lo indicado por el profesorado de la Universidad en aquellas actividades formativas descritas en las Guías Docentes de la asignatura, dentro del ámbito de sus competencias.

b) Emitir informes al profesor/a responsable de la asignatura correspondiente sobre el desempeño de los estudiantes bajo su tutela, y específicamente sobre los aspectos que estos les requieran.

c) Cuantas otras funciones determine la normativa y los conciertos con las instituciones sanitarias.

3.- Los Tutores Externos de Prácticas no podrán impartir docencia ni tampoco podrán formar parte de los órganos colegiados de la Universidad al que estén adscritas las prácticas en las que colaboran.

OCTAVA.- DERECHOS DEL TUTOR EXTERNO DE PRÁCTICAS.

1.- El Consejo de Gobierno regulará el acceso de los Tutores Externos de Prácticas a los servicios de la Universidad de La Laguna.

2.- La Universidad de La Laguna, a través de los Centros o Departamentos, velará porque los Tutores Externos de Prácticas cuenten con los medios necesarios para el desempeño de las tareas que les son propias.

3.- En ningún caso, el nombramiento de Tutor Externo de Prácticas supondrá reconocimiento alguno de vinculación laboral o funcionarial con la Universidad ni devengará retribución económica alguna, ni derecho a indemnización alguna por razón del servicio.



4.- A solicitud de la persona interesada, la Universidad de La Laguna a través del Vicerrectorado con competencias en la materia, reconocerá la labor desempeñada por los Tutores Externos de Prácticas mediante la oportuna certificación, en la que constará su designación, el período en el que ha desarrollado su labor, el Centro o Departamento responsable de las prácticas asignadas y el organismo, empresa o entidad en las que realizó su colaboración como tutor.

5.- El reconocimiento como Tutor Externo de Prácticas de la Universidad de La Laguna se valorará como mérito en los concursos públicos para contratación de profesorado.

NOVENA.- DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación presentada deberá ser retirada por las personas interesadas una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución del Vicerrector competente en la materia, en la sede del Centro o Departamento objeto de esta Convocatoria, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso contra dicha resolución. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

DÉCIMA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1.- De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), y reforzado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (BOE nº 294, de 6.12.18, LOPDGDD), los datos facilitados por los aspirantes serán tratados inicialmente para la gestión de su participación en el proceso de selección que corresponda y, de resultar seleccionados, para la gestión del personal de la Universidad de La Laguna, gestión de la docencia e



investigación, y gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios. Siendo algunos de los servicios prestados por empresas externas, la activación de los mismos (p.ej. el correo electrónico) puede requerir que el interesado preste su conocimiento a condiciones adicionales sobre el uso de sus datos de carácter personal. Adicionalmente los datos pueden tratarse con fines históricos, estadísticos u otros especialmente autorizados por la normativa de aplicación. Los concretos tratamientos realizados por la ULL pueden consultarse en el Registro de Actividades de Tratamiento, accesible en la dirección <https://www.ull.es/informacion-sobre-web-institucional/#registro-actividades-tratamiento>.

2.- A través de la presentación de la solicitud de participación en el concurso, la persona interesada consiente en que los datos personales recogidos en aquella puedan ser cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria, o a cualquier otra entidad a la que exista una obligación legal de cesión de datos; lo que en todo caso se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el RGPD, y en la LOPDGDD y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007. En los términos establecidos en el citado Reglamento General de Protección de Datos, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento cuando corresponda, a través del procedimiento electrónico de Ejercicio de derechos sobre datos de carácter personal, habilitado en la Sede electrónica de la ULL y disponible en el siguiente enlace: <https://sede.ull.es/ecivilissite/catalog/showProcedure/230>. Para cualquier duda en relación con el ejercicio de estos derechos pueden ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de la ULL a través de los medios indicados en su dirección web <https://www.ull.es/servicios/dpd/consultas/>.

ull.es

8

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1834934

Código de verificación: xzmSO6KK

Firmado por: Carmen Rosa Sánchez López
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 03/05/2019 13:00:26



UNDÉCIMA.- NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnadas en los casos y en la forma conforme a la previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR
P.D. Res.03/10/2016 (B.O.C. 13/10/2016)
Modificada por Res. 14/02/2017 ((B.O.C. 24/02/2017)
La Vicerrectora de Ordenación
Académica y Profesorado.

ull.es

9

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1834934

Código de verificación: xzmSO6KK

Firmado por: Carmen Rosa Sánchez López
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 03/05/2019 13:00:26



ANEXO

SEXTA CONVOCATORIA DE TUTORES EXTERNOS DE PRÁCTICAS.

DEPARTAMENTO DE MEDICINA FÍSICA Y FARMACOLOGÍA.

ÁREA DE FARMACOLOGÍA

ASIGNATURAS	CENTRO	Nº PUESTOS	SERVICIO
"Farmacología Clínica, Urgencias e Intensivos"	H.U.C	2	Servicio de Anestesia
"Rotatorio de Urgencias"	H.U.C.	6	Servicio de Urgencias
	H.U.N.S.C.	14	Servicio de Urgencias

ÁREA DE FISIOTERAPIA

ASIGNATURAS	CENTRO	Nº PUESTOS	SERVICIO
Prácticum I y II	H.U.C	4	Servicio de Fisioterapia
	H.U.N.S.C.	4	Servicio de Fisioterapia
	Hospital de Ofra	1	Servicio de Fisioterapia
	Hospital San Juan de Dios	4	Servicio de Fisioterapia
	CAE La Vera	1	Servicio de Fisioterapia
	CAE El Mojón	3	Servicio de Fisioterapia
	CAP Granadilla	2	Servicio de Fisioterapia

ÁREA DE RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

ASIGNATURAS	CENTRO	Nº PUESTOS	SERVICIO
"Radiología y Medicina Física General"	H.U.N.S.C.	3	Servicio de Rehabilitación
		3	Servicio de Medicina Nuclear
"Procedimientos Diagnósticos Radiológicos y Analíticos"		5	Servicio de Radiodiagnóstico